



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO -EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 2021-00196-00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO VELANDIA LEAL
DEMANDADO: DANILO ESPITIA

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que; el término de suspensión del proceso feneció.

Así las cosas, observa el Despacho que efectivamente venció el término de suspensión del proceso, por tanto, de manera oficiosa conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se ordenará la reanudación del trámite.

Por otro lado, comoquiera que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento al requerimiento contenido en el numeral 2° de la providencia del 18 de abril de 2022, se ordenará dar cumplimiento al pedimento indicado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. REANUDAR** el presente diligenciamiento de manera oficiosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso.
- 2. ORDENAR**, a la parte ejecutante, **DAR CUMPLIMIENTO** al requerimiento realizado mediante auto del 18 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72676b21aa09cfc78c12d4516e6df042a38915ef1700dee62d01cb581b0801a5**
Documento generado en 16/02/2024 09:18:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>